



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ramón Pablo Maldonado DNI: 16.018.047 con fecha 1/02/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se solicita que se lo autorice a realizar la transferencia del inmueble Ejido 097 Circ. 1 Radio "C" Mza: 62 B Parcela 8, propiedad del Sr. Leonardo Mendoza D.N.I. 24.363.940, a favor del Sr. Gabriel Eduardo Escobar D.N.I.: 24.499.401.

Que, en relación a dicho inmueble, con fecha 24/11/11 se sancionó la ordenanza N°182/11, mediante la cual se autorizó la cesión en favor del Sr. Leonardo Mendoza D.N.I. 24.363.940, habiéndose realizado la escritura traslativa de dominio en fecha.

Que dicha ordenanza contiene en su articulado la prohibición de venta, cesión o donación por el plazo de 10 años.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en la nota se argumenta que la solicitud obedece a que el Sr. Mendoza no vive más en esta ciudad, siendo su voluntad realizar la transferencia en favor del Sr. Escobar, quien también es integrante de las fuerzas de Gendarmería Nacional.

Que, por ello, atento a los fundamentos expuestos en la nota presentada y las circunstancias meritadas al momento de la sanción de la ordenanza mencionada, corresponde hacer lugar a lo solicitado y modificarla parcialmente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese parcialmente la Ordenanza N° 182/11, en su artículo cuarto el que queda redactado de la siguiente manera: "El inmueble aquí adjudicado no podrá ser vendido, cedido o donado, total o parcialmente por el beneficiario a terceros por un término de 10 años contados a partir de la fecha de la escrituración, salvo en el caso de efectiva construcción en los términos establecidos en el artículo 2º de la presente, o que la transferencia se realice en favor de otro agente o integrante de Gendarmería Nacional.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 44/17